



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Cancelación Afectación – Físico
No.110013110023-2017-01062-00

Bogotá D.C., dos (02) de agosto del año dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito que antecede, se dispone;

Téngase por notificada a la señora TATIANA ESMERALDA QUINTERO BAIZ, en forma personal, quien dentro de la oportunidad procesal guardó silencio.

En consecuencia, se tiene por no contestada la demanda.

Continuando con el trámite procesal pertinente, se procede a decretar las pruebas pedidas por las partes y las que de oficio considere el Juzgado con base en el inciso segundo del art 392 del C.G.P.

PRUEBAS DEL DEMANDANTE

Documentales: Tener como tales las aportadas con la demanda según su valor probatorio.

PRUEBAS DEL DEMANDADO CESAR FERNANDO MONDRAGON

Documentales: Tener como tales las aportadas con la contestación de la demanda según su valor probatorio.

Testimonios: Se ordena oír en declaración al señor LUIS FERNANDO AREVALO ORTIZ.

PRUEBAS DE LA DEMANDADA TATIANA ESMERALDA QUINTERO BAIZ

No contesto demanda.

Los interrogatorios de parte se realizarán en la audiencia conforme el art. 392 del C.G.P.

Para llevar a cabo la audiencia de que trata el art 392 del C.G.P., se señala el día 9 del mes de SEPTIEMBRE del año en curso, a la hora de las 10.00 AM.

Se les previene que en esta diligencia se recepcionarán los interrogatorios de las partes, se intentara la conciliación y se surtirán las demás etapas procesales allí previstas hasta el fallo.

NOTIFÍQUESE



**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ**

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 112
HOY: 03 de agosto de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria